

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 284/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/24 ‘SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE - AD REFERÉNDUM’ ID N° 444.852”.

Asunción, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Memorándum GPT/CB/003/2024 de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DCV1/091/2024 de fecha 05 de abril de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/273/2024, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 162/2024 de fecha 11 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 4488/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GPT/CB/003/2024 de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 14/24 “Servicio de Transporte de Funcionarios de la Planta Industrial Mauricio José Troche – Ad Referéndum” ID N° 444.852.

Que, por Memorándum DOC DCV1/091/2024 de fecha 05 de abril de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita la remisión de los mismos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/273/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “...sin entrar a considerar los aspectos técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, modalidad, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza. Por lo que: “(...) no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22 dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 162/2024 de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del

Es fotocopia del documento en el Archivo de la empresa.  
MISION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 284/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/24 ‘SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE - AD REFERÉNDUM’ ID N° 444.852”.

Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/24 “Servicio de Transporte de Funcionarios de la Planta Industrial Mauricio José Troche - Ad Referéndum”, ID N° 444.852.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 14/24 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE - AD REFERÉNDUM”, ID N° 444.852.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación Pública Nacional N° 14/24 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE - AD REFERÉNDUM”, ID N° 444.852.

**Artículo 3°.- DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

*Cecilia Benzo*

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)